

Soacha, 11 abril 2023

SEM2023177

Doctor
GABRIEL GIOVANNY MURILLO CALDERÓN
Director de Gestión Humana
Alcaldía Municipal de Soacha

REFERENCIA: CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE E IDÓNEO

Apreciado Doctor,

Para efectos de cumplir con las diferentes funciones y actividades de la Secretaría de Educación, se solicita su colaboración para que verifique en la planta de personal de la entidad y en el manual de funciones de la misma, si existe o no personal que pueda desarrollar las siguientes actividades o servicios. De no existir tal personal o de ser insuficiente, solicito ordenar a quien corresponda la expedición de la certificación respectiva.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SOACHA CUNDINAMARCA-SEM2023177

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Las obligaciones específicas a desarrollar, entre otras, son:

1. Realizar un plan de trabajo que incluya la caracterización de estudiantes con discapacidad, o con capacidades o talentos excepcionales, la participación en las valoraciones psicopedagógicas e interdisciplinarias de los estudiantes; las acciones inclusivas a realizar con la comunidad educativa durante el periodo reportado, y evidenciando las necesidades, avances y ajustes de los procesos inclusivos en torno al mejoramiento continuo, a más tardar el quinto día hábil de cada mes.
2. Reportar a la Secretaría de Educación y a los Directivos docentes de la Institución educativa, las novedades a registrar en los sistemas de información oficiales (SIMAT, SIMPADE, etc), resultado de la valoración y caracterización de estudiantes en condición discapacidad, o capacidades o talentos excepcionales, así como el Plan Individual de Ajustes Razonables formulado para cada uno.
3. Realizar acompañamiento para el desarrollo de procesos de inclusión educativa en las áreas de gestión directiva, administrativa, académica y componente comunitario, formulando una propuesta de ajustes en el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia, Plan de Mejoramiento Institucional y demás documentos institucionales.
4. Realizar acompañamiento, orientación y asesoría, a docentes y directivos docentes de establecimientos educativos, para la identificación, caracterización y la formulación del Plan Individual de Ajustes Razonables-PIAR de los estudiantes con discapacidad, o capacidades y/o talentos excepcionales.
5. Diseñar y ejecutar jornadas de formación dirigidas a los integrantes de la comunidad educativa, en aspectos relacionados con el proceso de inclusión educativa y social de la población con discapacidad, o capacidades y/o talentos excepcionales, el Diseño Universal del Aprendizaje-DUA y la promoción de la cultura inclusiva.
6. Apoyar las escuelas de Padres realizadas en el establecimiento educativo con el fin de conformar redes de apoyo socio-familiares, brindando orientación a las familias en referencia a compromisos y





corresponsabilidad, y efectuar seguimiento respectivo para que los procesos de inclusión educativa sean efectivos.

7. Generar redes de apoyo con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, deportivas, culturales, entre otras que favorezcan el desarrollo integral de la persona con discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y sus familias, a través de rutas de atención y seguimiento.

8. Socializar el informe mensual a la Secretaría de Educación, al rector y al equipo directivo de cada establecimiento educativo asignado, sobre las acciones inclusivas realizadas con la comunidad educativa durante el periodo reportado.


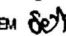
9. Participar en el consejo académico, comisiones de evaluación y promoción, y demás reuniones institucionales.

10. Apoyar la Dirección de Calidad Educativa en la elaboración, preparación y presentación de informes, planes o proyectos en el proceso de inclusión.

11. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y que le sean asignadas por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio.

Cordialmente,


GLORIA ALVAREZ TOVAR
Secretaría de Educación

ELABORÓ: LUIS QUMBAYO APONTE/PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEM 
REVISÓ: SANDRA MILENA QUMBAYO VELASCO/ASESORA DESPACHO SEM 

CAMBIO

